



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2015-00669-00.

La togada Pulido Lizcano debe estar a lo dispuesto en auto de fecha 25 de marzo de 2022 y 3 de octubre de 2023 (dictado por el superior), en el que ya se dejó en claro que no es procedente el levantamiento de la inscripción de la demanda respecto de los rodantes de propiedad de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2015-669 -1 folio-)

YPG